



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 215-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del año 2007, los dictámenes N° 060-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 052-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 131-MSI, publicada el 26 de octubre del año 2005, se aprobó la Ordenanza que Regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro;

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 131-MSI estableció un régimen especial destinado a reemplazar el pago de la tasa de estacionamiento por un bono que habilitaba el estacionamiento de vehículos en zonas de parqueo por un mes;

Que, resulta conveniente la eliminación de dicho régimen especial en el distrito de San Isidro;

Que estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Artículo 5° de la Ordenanza N° 131-MSI;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los bonos adquiridos al amparo del Artículo 5° de la Ordenanza N° 131-MSI, antes de la publicación de la norma a aprobarse, mantendrán su vigencia hasta la fecha de su vencimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Lima a los veinticuatro días del mes

De Octubre de 2007.



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

